



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

RESOLUCIÓN No. 1967

( 17 JUL 2007 )

Por la cual se ordena la apertura de una Convocatoria Publica.

La Directora de la Oficina de Gestión Corporativa de La Secretaria Distrital de Ambiente, En ejercicio de sus facultades legales, conferidas por la Ley 80 de 1993, en especial la otorgada mediante resolución No. 0073 del 26 de Enero de 2007 y

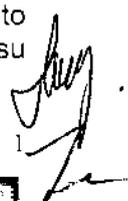
**CONSIDERANDO:**

Que dentro de las funciones de la Oficina de Ecosistemas Estratégicos y Biodiversidad entre otras esta la de "a) Ejecutar los proyectos, acciones e instrumentos orientados a la recuperación, conservación y uso de los recursos naturales y del ambiente en el Distrito Capital.", y en desarrollo de la misma, se viene desarrollando el proyecto 296 Protección y Manejo de ecosistemas estratégicos, que tiene por objeto consolidar la Estructura Ecológica Principal del Distrito Capital; y de acuerdo con lo que establece la ficha EBI, se hace necesario diseñar e implementar acciones tendientes a la promoción y desarrollo de un modelo de gestión ambiental territorial sostenible para la conservación, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales del Distrito Capital, las cuales se desarrollaran a través de actividades de coordinación interinstitucional, implementación de programas de participación comunitaria para la conservación de áreas protegidas rurales y urbanas y elaboración de Planes de Manejo Ambiental, entre otras actividades que garanticen el cumplimiento de las metas del proyecto.

Que el Plan de Ordenamiento Territorial define los parques ecológicos como de humedal y de montaña y declara a Entrenubes como Parque Ecológico Distrital de Montaña con uso principal protección, forestal protector, centros de recepción, educación e información ambiental y uso compatible recreación pasiva. El parque está conformado por la cuchilla El Gavilán y los cerros de Guacamayas y Juan Rey; este último posee gran riqueza ecosistémica y alta oferta ambiental para los habitantes ubicados en el área de influencia del parque así como para la ciudad.

Que el Parque Ecológico Distrital Humedal Santa María del Lago recuperado y conformado como Aula Ambiental de uso de recreación pasiva, representa un recurso importante para la ciudad como elemento del Sistema de Áreas Protegidas del Distrito Capital, razón por la cual se hace necesario adelantar acciones que garanticen su conservación.

JLML

  
**Bogotá sin indiferencia**



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

1967

El Parque Mirador de los Nevados que es una muestra de las primeras acciones de recuperación de áreas degradadas fue recuperada por el Distrito en el año 2000 y desde entonces ha sido habilitado como un aula ambiental, razón por la cual se debe garantizar el mantenimiento de su infraestructura para que siga funcionando como un aula ambiental y de espacio público.

Que las aulas ambientales han atendido una amplia población de estudiantes e instituciones educativas en el marco del programa de educación ambiental del DAMA hoy Secretaria Distrital de Ambiente y se han desarrollado trabajos de investigación científica, mediante trabajos de pasantías y tesis de grado.

Que para conservar en buenas condiciones los parques descritos, se hace necesario que la Secretaria Distrital de Ambiente, contrate el mantenimiento preventivo y correctivo de las tres aulas ambientales.

Que conforme lo establece el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y su Decreto Reglamentario 2170 de 2002, la entidad elaboró el correspondiente Proyecto de Términos de Referencia, con la debida antelación, así como el estudio de conveniencia y oportunidad.

Que La Secretaria Distrital de Ambiente a través de la página Web <http://www.bogota.gov.co> del Módulo de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., publicó el Proyecto de Términos de referencia con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los Términos de Condiciones Definitivos, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo primero del Decreto 2170 de 2002 en concordancia con lo establecido en el decreto 2434 de 2006.

Que en desarrollo de la etapa de observaciones al proyecto de términos de referencia, se presentaron observaciones de carácter técnico, jurídico, por parte de los interesados en el proceso de selección, las cuales fueron tenidas en cuenta y hacen parte de los términos de referencia definitivos.

Que la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1449, con rubro presupuestal No. 3-3-1-12-02-13-0296-00 por valor de \$ 138'000.000, la cual respalda el contrato que surja del proceso de selección que nos ocupa.

Que por las razones antes expuestas,

JLML

2

**Bogotá sin indiferencia**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

1967

7

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la Convocatoria SDA No. 019 –2007 a partir del día 17 de julio de 2007, cuyo objeto es contratar **OBRAS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO EN LAS AULAS AMBIENTALES SANTA MARIA DEL LAGO, MIRADOR DE LOS NEVADOS, ENTRENUBES Y SUMINISTRO DE INSUMOS..**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adoptar y publicar en la página de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., los términos de referencia Definitivos que determinará el procedimiento de selección y cronograma de la Convocatoria Publica, así como las condiciones del contrato a celebrar, el cual tendrá un término de ejecución de Seis (6) mes, contados a partir de la suscripción del contrato, previo perfeccionamiento y legalización.

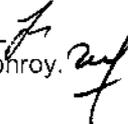
**ARTICULO TERCERO:** El proceso de selección se desarrollará con fundamento en los parámetros fijados por la Ley 80 de 1993, el Decreto Reglamentario 2170 de 2002 y demás normas concordantes y vigentes relacionadas con la materia.

Dada en Bogotá D.C., a los **17 JUL 2007**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**NANCY SANABRIA ROJAS**

DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

Proyecto : José Luis Moreno L.   
Reviso: Martha Lucia Toro Mohroy. 

JLML

3

**Bogotá sin indiferencia**